

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

RESOLUCION NRO. 011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA
LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL**

Veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinticinco (2.025)

La suscrita Jueza Cuarta Civil del Circuito de Manizales, Caldas, en uso de sus facultades y atribuciones legales contenidas en los artículos 131, 142 y 143 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la doctora LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ MARÍN, portadora de la cédula de ciudadanía número 30'310.516 de Manizales, Caldas, OFICIAL MAYOR adscrita a este despacho EN PROPIEDAD, en la fecha ha presentado Certificado de la Clínica San Juan de Dios de esta ciudad, por cuenta de SURA E. P. S., el 27 de agosto de 2025, mediante el cual se le CONCEDE UNA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL por el término de QUINCE (15) días, comprendidos entre el 27 de agosto y el 9 de septiembre de 2025, inclusive.

Es de anotar que dicha empleada, por la misma causa, venía incapacitada desde el 12 al 26 de agosto del corriente año, concedida la licencia según Resolución No. 09 del 13 de agosto del corriente año.

2.- Que, conforme al ordenamiento legal vigente, la referida empleada tiene derecho a la concesión de la respectiva PRÓRROGA DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL, por el término mencionado.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER PRÓRROGA DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL a la doctora LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ MARÍN, portadora de la cédula de ciudadanía número 30'310.516 de Manizales, Caldas, OFICIAL MAYOR adscrita a este despacho EN PROPIEDAD, por el término de QUINCE

(15) días más, comprendidos entre el **27 de agosto y el 9 de septiembre de 2025, inclusive.**

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, haciendo entrega de copia de la misma, a la Dra. HERNÁNDEZ MARÍN.

TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a las autoridades administrativas competentes.

CUARTO: ARCHIVAR copia de esta resolución en el legajador de resoluciones y en la carpeta de hoja de vida de la citada empleada.

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Valentina Sanz Mejía
VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:

Valentina Sanz Mejía

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c53df97976c6998c28eb361707ddb849e0eb5310e06387cdd738934c08ab7a**

Documento generado en 27/08/2025 04:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>